

*Informe leído con
su redacción anexa
en sesión de fecha
13/4/2021. PVP*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR A LOS MINISTROS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO DE JUAN DOLIO – GUAYACANES, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS. PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN PEÑA VILLALONA

EXPEDIENTE NO.00474-PLO-2020

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, la construcción de un hospital en el paraje Juan Dolio del municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, a los fines de preservar la salud de los habitantes de esas comunidades.

En el paraje Juan Dolio, solo existe una Unidad de Atención Primaria que no tiene la capacidad ni la infraestructura adecuada para brindar un servicio de salud de calidad a la comunidad.

Los munícipes del paraje Juan Dolio y los demás parajes y secciones que integran el municipio Guayacanes, reclaman la construcción de un hospital que pueda dar solución a la demanda de salud que existe, ya que al no contar con un centro de salud en el que se atiendan diferentes especialidades médicas, sus habitantes tienen que trasladarse al Hospital Regional Antonio Musa, en el municipio San Pedro de Macorís, ocurriendo en ocasiones hechos lamentables por la lejanía y la dificultad para su traslado.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 23 de marzo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para los habitantes del paraje Juan Dolio, municipio Guayacanes de la provincia San Pedro Macorís.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- Invitación al proponente, senador Franklin Peña Villalona, quien motivó su propuesta al afirmar que la construcción de este centro de salud es de vital importancia para la salud de los habitantes de las comunidades Juan Dolio y Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís ya que dichas comunidades carecen de un centro de salud.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. Este informe señala que es necesario hacer una corrección de estilo, nombres propios, nombres de cargos así como la reubicación de los considerandos y adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La Comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las modificaciones presentadas por el equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa que recoge las sugerencias aprobadas y sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00471.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


Lía Díaz de Díaz
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Bautista Rojas Gómez
Vicepresidente

Iván José Silva Fernández
Secretario

Lenin Valdez López
Miembro

Carlos Gómez Ureña
Miembro

Franklin Peña Villalona
Miembro

Melania Salvador de Jiménez
Miembro

Alexis Victoria Yeb
Miembro

Milcíades Franjul Pimentel
Miembro

RCN/cv
09 de abril de 2021.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Redacción alterna que
sustituye en todas sus
partes el expediente No.
00474



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un hospital en el paraje Juan Dolio, del municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

Considerando primero: Que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, de forma equitativa, en todo el territorio nacional, en especial a los lugares que no cuentan con hospitales de primer ni segundo nivel, como es el caso del paraje Juan Dolio, perteneciente al municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís;

Considerando segundo: Que según el Noveno Censo de Población y Vivienda del año 2010, el municipio Guayacanes, tiene una población de catorce mil quinientos noventa y dos habitantes, con una densidad poblacional de ciento ocho habitantes por kilómetro cuadrado y solo existe una Unidad de Atención Primaria que no tiene la capacidad ni la infraestructura adecuada para brindar un servicio de salud de calidad;

Considerando tercero: Que el paraje Juan Dolio posee un gran desarrollo comercial, turístico e inmobiliario, aportando un gran número de empleos al municipio Guayacanes, el cual, según el Noveno Censo de Población y Vivienda del año 2010, cuenta con una empleomanía de cuatro mil novecientos veinticinco personas;

Considerando cuarto: Que la Ley General de Salud No. 42-01, en su artículo 2, expresa que: La salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

Considerando quinto: Que la Constitución de la República, en su artículo 61, refiere que: "toda persona tiene derecho a la salud integral". Y que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

Considerando sexto: Que hoy en día los munícipes del paraje Juan Dolio y de los demás parajes y secciones que integran el municipio Guayacanes, reclaman la construcción de un hospital de segundo nivel o primer nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe, ya que al no contar con uno que atiendan diferentes especialidades de salud, sus habitantes tienen que ser trasladados al Hospital Regional Antonio Musa, en el municipio San Pedro de Macorís, ocurriendo en ocasiones hechos lamentables por la lejanía y lo dificultoso del traslado;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.42-01, del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un hospital en el paraje Juan Dolio, municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, que garantice de manera oportuna, el acceso a servicios de salud de calidad, en beneficio de los habitantes del municipio.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.